

durará su viaje, ciento veinticinco pesos mensuales por semestres adelantados.

2.º A pagarle por otros seis meses que se dilatara en perfeccionar los trabajos que ha de presentar al gobierno en la forma que previene el artículo primero, ciento veinticinco pesos mensuales, pero no adelantados.

3.º A proporcionarle los instrumentos que se requiriere para sus observaciones topográficas, quedando obligada D. Claudio Gay a devolverlos del mismo modo que los recibió, o su valor equivalente después de concluida su comision.

4.º A darle un premio de tres mil pesos al menor si cumple con lo que promete, premio el informe de la comision, a una vez que por lo que toca a esta parte Estadística haya encontrado obstáculos insuperables, de que debe haber dado cuenta al gobierno.

5.º A dirigir una circular a los Intendentes de las provincias para que por sí, los Gobernadores de los pueblos y jueces territoriales, faciliten a D. Claudio Gay todas las noticias de que necesita p. el mas puntual desempeño de su comision.

Artículo 7.º Esta contrata pasó a al Em. J. Vic. Presid. de la Rep. para su aprobacion; y para que conite y tenga el debido cumplimiento, el infrascripto Ministro del Interior y D. Claudio Gay la firmaron en Santiago de Chile a trece de Setiembre de mil ochocientos treinta años.

Diego Portales

Claudio

Gay

Santiago

# Claudio Gay

## Fotografías

### DESCRIPCIÓN

Positivo papel copia, monocromo, estructura formal reproducción, especialidad fotográfica registro. Reproducción fotográfica de documento escrito con tinta negra.

### FUENTE DE INFORMACIÓN

[SURDOC](#)